



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ALTO HOSPICIO

REGION: DE TARAPACA

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

001

FECHA

11-feb-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 003 DE FECHA 23-11-2021
- D) El Permiso de Edificación N° 011 de fecha 21-feb-19
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 001 de fecha 25-mayo-21
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de IQUIQUE del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1742 N° 1980 de fecha 2021

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el PROYECTO ubicado en calle/ avenida/ camino CALLE STA. ROSA DE ALTO MOLLE N°3981-COND. SANTA ROSA I de PROYECTO - INMUEBLE 13 Y 15 pisos, destinado a 262 DEPTOS., 10 LOC. COM. Y 246 BOD. de propiedad de SOC. INMOBILIARIA RÍO QUIAPO LTDA.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria PLANOS CO.01 - CO.02 - CO.03 Y CO.04
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos PLANOS CO.01 - CO.02 - CO.03 Y CO.04 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 430 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	518	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 3.504,68	\$ 1.815.424
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	1	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.752,24	\$ 1.752,24
TOTAL A PAGAR				\$ 1.817.176
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	186	FECHA	11-feb-22

DGM/PMD/GBS/haa



DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR